



"2025, Año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso"

COMUNICADO 601

PRESENTA DIP. HUMBERTO VALLE REFORMA A LEY DE ISSSTECALI EN BENEFICIO DE LOS BOMBEROS

- **Por la naturaleza de su trabajo propone que tengan acceso a jubilación al cumplir 25 años de servicio y de cotización al instituto, independientemente de su edad biológica**
- **En Tecate han fallecido bomberos en espera de su jubilación en condiciones precarias de salud, por lo que esta iniciativa es un acto de justicia: Diputado**

Mexicali, B.C., sábado 5 de abril de 2025.- El Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, presentó una Iniciativa de reforma a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California (ISSSTECALI), para modificar los criterios vigentes de los requisitos para la jubilación de los bomberos.

Plantea como una de las bondades de esta reforma que, en el caso de los trabajadores que presten sus servicios en forma ininterrumpida en los departamentos de bomberos (ayuntamientos) tengan derecho a la jubilación al cumplir 25 años de servicio y el mismo tiempo de cotización al instituto, independientemente de su edad biológica al momento de su solicitud.

Según mencionó el Congresista del Partido Revolucionario Institucional en su exposición de motivos, en el municipio de Tecate han fallecido bomberos esperando su jubilación en condiciones precarias de salud, por lo que esta iniciativa es un acto de justicia.

Destacó que el turno de estos trabajadores no termina en tanto no se extinga una conflagración, y se someten a un estrés emocional al prestar ayuda a personas prensadas en accidentes con quemaduras de diversos grados.

Además, se exponen de manera prolongada a gases tóxicos propios de incendios industriales y residenciales, que van generando un daño irreversible en su organismo, colocándolos en desventaja con el resto de los trabajadores al servicio del Estado que no requieren ese nivel de esfuerzo, ni el estrés de la citada actividad.

Como antecedente, señaló que en la ley vigente no se condicionaba la edad biológica del trabajador para su jubilación, solo el requisito de antigüedad laboral, pero en la reforma del 2015 ya se consideraron los 60 años de edad, dando paso a las últimas modificaciones publicadas en ese año en su artículo transitorio, donde se agrega por vez primera que este registro solo aplica a trabajadores de nueva generación.

Añadió que todas estas enmiendas, se basan en criterios meramente económicos basados en el presupuesto, y en el estándar de vida promedio, que es superior al de cuando se promulgó la Ley del Instituto de Servicios Médicos para los Trabajadores Estatales en 1971, donde de acuerdo a INEGI era de 61 años, y ahora de 77.



"2025, Año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso"

Finalmente, argumentó que, a nivel internacional se ha legislado en favor de los bomberos para que tengan una edad de jubilación anticipada, como es el caso de la ciudad de San Francisco California, donde se tiene una propuesta para que estos puedan jubilarse desde los 50 años, con la finalidad que puedan gozar de un retiro con condiciones de salud estable.